

ORDENANZA N° 4.299

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el semáforo ubicado en la Avenida Ortiz de Ocampo, intersección con calle David Gatica y calle Delina, en su altura de acceso a la Terminal de Ómnibus, funcione como semáforo de cuatro tiempos.-

ARTICULO 2°.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo anterior, deberá construirse una dársena por Avenida Ortiz de Ocampo, en sentido de circulación sur – norte y otra en sentido norte – sur de manera que permita el giro hacia la izquierda de los vehículos que por allí circulan.-

ARTICULO 3°.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, el sentido de circulación en calle Delina será de este – oeste y viceversa.-

ARTICULO 4°.- Determínese que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra, citado en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Que los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel María TABOADA).-

g.d.